



Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-07-14 – Expte. N° 242-4590/14

Sra.

Ministro de Derechos Humanos y Justicia

Dra. Cintia Pamela Calletti

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169º de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 32º de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta realizó una auditoría en el ámbito de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, con el objeto detallado a continuación:

1. Objeto de Auditoría

Auditoría de carácter financiero, de legalidad y de gestión, circunscripta a los puntos definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del año 2.014 –Resolución (AGPS) N° 66/13- y en la Planificación Específica con el Código de Proyecto I-07-14, a fin de:

- 1.1.** Evaluar la gestión de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos: análisis y evaluación de los procesos de la organización (sistemas) y de los objetivos logrados por el auditado (resultados).
- 1.2.** Analizar y evaluar el estado de Ejecución Presupuestaria.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Periodo auditado

Ejercicio Financiero año 2012.



2.2. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales, que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos con la extensión considerada necesaria en las circunstancias:

- ✓ Comprobaciones aritméticas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Entrevistas con funcionarios.
- ✓ Revisión de la documentación suministrada.
- ✓ Comprobación de la información relacionada.
- ✓ Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.

2.3. Marco Normativo

a) General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.324 de Mediación.
- Ley Provincial N° 7.692 - Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2012.
- Decreto N° 09/75 – Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decreto N° 1.448/96 – Reglamentario de la Ley Provincial N° 6.838.
- Decreto N° 4.901/08 – Crea en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Registro de Mediadores Comunitarios y el Registro de Centros Comunitarios de Mediación y aprueba el Manual de Procedimientos.
- Decreto N° 3.456/09–Reglamentario de la Ley Provincial de Mediación N° 7.324.



- Decreto N° 2.477/08–Aprueba el Convenio Marco de Acción Coordinada y Cooperación suscrito entre el Poder Ejecutivo Provincial y diversos Municipios de la Provincia de Salta.

b) Particular:

- Resolución N° 493/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
 - Requisitos para la inscripción y el registro de los Mediadores Extrajudiciales.
- Resolución N° 494/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
 - Requisitos para la habilitación de Centros Privados de Mediación.
- Disposición N° 05/10 de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos- Reglamentación para las inspecciones en los Centros Privados de Mediación.

2.4. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance que impidieron realizar determinados procedimientos programados para la presente auditoría:

2.4.1. El ente auditado no aportó la documentación mensual correspondiente a los Centros Comunitarios de Mediación detallados a continuación, lo que imposibilitó aplicar el procedimiento destinado a verificar el plazo de remisión de dicha documentación y su contenido mínimo, según lo establecido por el punto 5) del Anexo II del Decreto N° 4.901/08 y cotejar tal información con la aportada por la Secretaría de Métodos de Resolución de Conflictos a fin de verificar la veracidad de la misma:

1. Salta - CIC Santa Cecilia: septiembre.
2. Salta - CIC Constitución: enero, febrero, abril, junio, septiembre y octubre.
3. Salta - CIC Asunción: marzo y octubre.
4. Salta – CIC Unión: enero, febrero, marzo, agosto, septiembre y octubre.
5. Salta – Complejo El Tribuno: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre.
6. Salta – Concejo Deliberante: abril, septiembre, octubre y noviembre.



7. Cerrillos: noviembre y diciembre.
8. La Caldera: enero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
9. Rosario de Lerma: septiembre, octubre y noviembre.
10. Vaqueros: enero, julio, septiembre y octubre.
11. Campo Quijano: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
12. Cafayate: mayo, junio y julio.
13. La Merced: julio.
14. General Güemes: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
15. Metán: marzo, mayo, agosto, septiembre y diciembre.
16. Orán: septiembre, octubre y noviembre.
17. San Lorenzo: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.
18. Tartagal: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

A fin de lograr una mejor comprensión del presente informe se considera necesario realizar las siguientes aclaraciones:

La Ley de Mediación N° 7.324, sancionada el 22 de Noviembre de 2.004, declara de interés público el uso, promoción, difusión y desarrollo de la Mediación en la Provincia de Salta.

La referida norma legal distingue:

- a) **Mediación judicial:** aquella en que las partes se someten al procedimiento de mediación por disposición de un tribunal o un juez.
- b) **Mediación extrajudicial:** aquella en que las partes –fuera del ámbito judicial- ante un mediador o un centro de mediación público o privado, adhieran al procedimiento de mediación para la resolución de un conflicto.



Asimismo, dispone en su artículo 36º que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, debe crear el Registro de Mediadores que intervendrá en los asuntos que se planteen en sede extrajudicial.

En cumplimiento de ello el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos dictó los siguientes instrumentos legales:

- a) Decreto N° 4.901/08 mediante el cual crea el Registro de Mediadores Comunitarios, el Registro de Centros Comunitarios de Mediación y aprueba el Manual de Procedimientos.
- b) Decreto N° 3.456/09 mediante el cual crea la Dirección General de Mediación como autoridad de aplicación de la Ley N° 7.324, teniendo a su cargo el Registro de Centros de Mediación Privados, el Registro de Centros de Mediación Comunitaria (Públicos), el Registro de Mediadores y el Registro de Entidades Capacitadoras de Mediación y fiscaliza todo lo relativo a la mediación extrajudicial.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes referidas a la Secretaría de Métodos Alternativos de Conflictos y particularmente a la Mediación.

En tal sentido, el examen realizado permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el sistema de control interno del ente auditado, se realizó el relevamiento de los aspectos relacionados a su organización (oficinas, dependencias, instalaciones), características principales de los sistemas de gestión y de procesamiento de información, volumen de las operaciones, procedimientos administrativos y normas legales vinculadas al objeto de la presente auditoría.

Los resultados de la evaluación realizada se enuncian en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.



4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite con la finalidad de comunicar a la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, los comentarios, observaciones y recomendaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores actuantes.

Cabe señalar que el informe de Auditoría Provisorio fue comunicado al Ente Auditado el día 27/09/2016, mediante Cédula de Notificación (Corresponde/17). Con fecha 12/10/2016 presenta un pedido de prórroga oportunamente otorgada por Corresponde/19 del 17/10/2016 de la A.G.P.S.

Con fecha 31/10/2016 el Ente Auditado presenta las aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas del Informe Provisorio, las que fueron tomadas en cuenta para la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada a través de entrevistas y cuestionarios respecto del sistema de control interno operante en el ente auditado, se formulan las siguientes

Observaciones:

La Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, durante el período auditado:

- 4.1.1.** No tiene su Organigrama formalmente aprobado.
- 4.1.2.** No tiene su Manual de Misiones y Funciones formalmente aprobado.

4.2. Sistema de Registración:

La Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos registra sus operaciones en un aplicativo para la Gestión de expedientes: desarrollado en planillas Excel, operado por personal del Departamento de Estudios y Estadísticas para el Servicio de Justicia.

Del relevamiento realizado por los auditores, surge la siguiente:



Observación

- 4.2.1.** El ente auditado no implementó el software específico de acuerdo con lo dispuesto por Ley N° 7.692 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero año 2.012.

4.3. Mediación

La mediación es un sistema de negociación asistida mediante el cual, las partes involucradas en un conflicto intentan resolverlo por si mismas con la ayuda de un tercero, el mediador, debidamente capacitado e imparcial, que actúa como facilitador y conductor de la comunicación.

Los interesados asumen su protagonismo en la búsqueda de alternativas y posibles soluciones que le permitan llegar a un Acuerdo teniendo en cuenta sus necesidades y posibilidades y controlan por sí mismos el proceso que es esencialmente Voluntario y Confidencial y cuyo desarrollo es rápido e informal.

Como se señaló anteriormente el procedimiento de Mediación es de índole:

- a) Judicial, o
- b) Extrajudicial,

Siendo ésta última categoría, objeto de la presente auditoría.

A su vez, la Mediación Extrajudicial se clasifica en Comunitaria (Pública) y en Privada.

4.3.1. Mediación Comunitaria (Pública)

4.3.1.1. Centros Comunitarios de Mediación

El procedimiento llevado a cabo en estos Centros es esencialmente gratuito, es decir libre de costo para los interesados.

Según lo informado por el ente auditado, en el año 2.012 existían 65 (sesenta y cinco) Centros Comunitarios de Mediación en la Provincia de Salta, detallados en el Anexo I del presente informe.



Espacio Físico

El espacio físico para el funcionamiento de dichos Centros fue facilitado por los Municipios en virtud del Convenio Marco de Acción, Coordinación y Cooperación, aprobado por Decreto N° 2.477/08 y suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y los respectivos Municipios.

Los auditores visitaron los siguientes Centros de la Ciudad de Salta:

1. Centro Comunitario de Mediación: Salta Concejo Deliberante.
2. Centro Comunitario de Mediación: CIC Asunción.
3. Centro Comunitario de Mediación: CIC Santa Cecilia.
4. Centro Comunitario de Mediación: CIC Constitución.
5. Centro Comunitario de Mediación: CIC Unión.
6. Centro de Mediación del Ministerio de Justicia.

En cada uno de ellos verificaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 incisos a), b) y e) del Anexo I del Decreto N° 4.901/08, obteniendo los siguientes resultados:

Centros Comunitarios de Mediación			
Requisito Legal Verificado (Decreto N° 4901/08 Anexo I Punto II)	Muestra Analizada	Cumplimiento	
		Cantidad	%
Inciso a).- Deberán procurar un espacio físico adecuado para el desarrollo de las audiencias de Mediación, debiendo contar con lugares de privacidad, iluminación y ventilación apropiada, con mobiliario y útiles adecuados para su funcionamiento	6	6	100%
Inciso b).- El lugar donde funcionará deberá ser de fácil acceso a la comunidad y sin que en el mismo funcionen otras dependencias que generen conflictividad entre los vecinos, identificándose con un cartel con el logo que remita ésta Secretaría, fácilmente visible desde el exterior.	6	6	100%
Inciso e).- Los formularios que se deberán completar en cada una de las Mediaciones serán los que la Secretaría de Justicia, como Autoridad de Aplicación determine, y que se encuentran incluidos en el Manual de Procedimientos que forma parte del presente decreto como Anexo II.	6	6	100%

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.



Cantidad de Mediaciones

La Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos informó a los auditores la cantidad de mediaciones correspondientes al año 2.012, con el detalle expuesto en el Anexo I del presente informe.

A fin de verificar esa información, los auditores la cotejaron con la documentación que cada Centro de Mediación debe remitir a la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, en forma mensual y con el contenido mínimo, según lo establecido en el punto 5) del Anexo II del Decreto N° 4.901/08.

La documentación analizada corresponde a una muestra integrada por 20 (veinte) Centros, equivalente al 30,77% (20/65) del total de Centros de Mediación de la Provincia de Salta. Los resultados obtenidos se exponen en el Anexo II del presente informe.

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes

Observaciones:

4.3.1.1.1. Del cotejo realizado entre la *cantidad de mediaciones* informadas por la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (SMARC) y la documentación mensual remitida por los Centros Comunitarios de Mediación, surgen los desvíos que se exponen en el Anexo II del presente informe.

4.3.1.1.2. Las notas mensuales correspondientes a los Centros Comunitarios de Mediación y períodos que se detallan a continuación, no contienen la *cantidad de mediaciones concluidas*:

1. Salta – CIC Unión: abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre.
2. Rosario de Lerma: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre
3. Cafayate: enero, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
4. General Güemes: septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
5. Metán: enero, febrero, abril, junio, julio, octubre y noviembre.
6. Orán: junio, julio y agosto.
7. San Lorenzo: diciembre.



4.3.1.1.3. El Centro de Mediación del Ministerio de Justicia informó la cantidad de expedientes ingresados en el año 2.012 en forma *anual*, incumpliendo con el plazo *mensual* establecido en el Decreto N° 4.901/08 Anexo II Punto 5).

4.3.1.2. Mediadores Comunitarios

La Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, durante el año 2.012, celebró 66 (sesenta y seis) contratos de Locación de Servicios con mediadores cuya nómina se integra al presente informe como Anexo III.

Los auditores seleccionaron una muestra de 22 (veintidós) legajos, equivalente al 33% del total, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los mediadores comunitarios, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 4.901/08 Anexo I punto 1 a).

Obtuvieron los siguientes resultados:

Legajo de Mediadores Comunitarios			
Requisito Legal Verificado	Muestra Analizada	Cumplimiento	
		Cantidad	%
Mayoría de edad	22	22	100,00%
Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de Salta	22	19	86,36%
Estudios Secundarios	22	22	100,00%
Formación y/o capacitación en técnicas de Mediación, por entidades capacitadoras registradas y autorizadas por el Ministerio de Justicia de la Nación o por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia.	22	20	90,91%

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes

Observaciones:

4.3.1.2.1. Los legajos correspondientes a los mediadores comunitarios registrados bajo el N° 14, 32 y 34 no contienen el certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de Salta.

4.3.1.2.2. Los legajos correspondientes a los mediadores comunitarios registrados bajo el N° 37 y 45 no contienen los certificados que acrediten la formación y/o capacitación en



técnicas de Mediación y/o Métodos de Resolución de Conflictos, expedidos por entidades capacitadoras registradas y autorizadas por el Ministerio de Justicia de la Nación o por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia.

Contratos celebrados con Mediadores en 2.012

En relación al total de contratos de locación de servicios celebrados (66) y a los correspondientes instrumentos de designación, se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- a) Firma de las partes intervenientes;
- b) Existencia de partida presupuestaria específica (Art. 20 inc. b), Decreto N° 1.448/96).
- c) Especificación del objeto de la locación requerida (Art. 20 inc. c), Decreto N° 1.448/96).
- d) Aprobación por el Poder Ejecutivo (Art. 20 –último párrafo), Decreto N° 1.448/96).
- e) Pago del Impuesto de Sellos (Art. 226 del Código Fiscal).

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente

Observación:

4.3.1.2.3. El contrato de locación de servicios que como Anexo forma parte del Decreto N° 3.291/12, contiene en la Clausula Primera un período contractual “*01/09/12 al 31/12/12*” que difiere con el período aprobado por el referido decreto “*01 de Junio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012*”.



Ética de los Mediadores

El ente auditado informó que durante el año 2.012 se dictaron cuatro (4) directivas causadas en denuncias realizadas contra mediadores comunitarios, según el siguiente detalle:

Directiva Nº	Expediente de Referencia	Resultado
Nº 004	Nº 0800235 - 93998/2011-0	Rechaza la denuncia
Nº 006	Nº 0800235 - 188248/2011-0	Hace lugar a la denuncia Aplica APERCIBIMIENTO
Nº 007	Nº 0800235 - 22744/2011-0	Rechaza la denuncia
Nº 0021	Nº 0800235 - 199067/2012-0	Rechaza la denuncia

Del procedimiento de auditoría realizado no surgen observaciones a formular.

4.3.1.3. Indicadores de Gestión

A fin de analizar la gestión del ente auditado relativa a mediaciones, los auditores programaron realizar el cotejo entre los parámetros previstos en la Ley N° 7.692 –Presupuesto 2.012- con los respectivos valores alcanzados por el ente auditado.

Parámetros fijados por Ley N° 7.692 - Presupuesto 2.012

- a) **Índice de Eficiencia:** Cantidad de Mediaciones / Cantidad de Mediadores

El Presupuesto prevé como objetivo para el año 2.012 realizar al menos 7200 mediaciones llevadas a cabo por 68 mediadores.

De lo anterior resulta un promedio anual de 106 mediaciones por mediador (índice de eficiencia).



Presupuesto Año 2012		
Cantidad de Mediaciones (1)	Cantidad de Mediadores (2)	Índice de eficiencia (3) = (1/2) Cantidad de Mediaciones por Mediador
7200	68	106

b) **Índice de Eficacia:** Alcanzar el 80% de las Mediaciones Programadas

$$7200 \times 80\% = 5760 \text{ mediaciones (valor calculado por auditoría)}$$

No fue posible aplicar el procedimiento de auditoría señalado atento a que el ente auditado informó valores disimiles respecto a la cantidad de mediaciones realizadas y la cantidad de mediadores comunitarios designados durante el período auditado. A saber:

1. Mediante Nota de fecha 19/11/2014, proporcionó a esta auditoría la siguiente información:

Cantidad de Mediaciones (1)	Cantidad de Mediadores (2)	Índice de eficiencia (3) = (1/2) Cantidad de Mediaciones por Mediador
8160	62	132

2. Adjunta a la nota señalada *ut supra*, remitió información sobre cantidad de mediaciones (Anexo I del presente informe), y mediante Nota N° 285 de fecha 31/10/2014 adjuntó información y documentación relativa a los mediadores comunitarios designados por contratos (Anexo III del presente informe).

Los auditores analizaron y compilaron la documentación señalada en el párrafo anterior, obteniendo los siguientes resultados:

Cantidad de Mediaciones (1) s/ Anexo I	Cantidad de Mediadores (2) s/ Anexo II	Índice de eficiencia (3) = (1/2) Cantidad de Mediaciones por Mediador
7665	66	116



A su vez, la información referida en los párrafos anteriores no pudo ser cotejada con la información generada por los Centros Comunitarios de Mediación en virtud de la limitación al alcance formulada en el apartado 2.4.2. y a lo observado en el apartado 4.3.1.1.2.

Asimismo, en aquellos casos en que los Centros Comunitarios de Mediación informaron mensualmente la cantidad de mediaciones realizadas -conforme lo dispuesto por el punto 5) del Anexo II del Decreto N° 4.901/08- se detectaron desvíos entre lo informado por el ente auditado y tales centros, los que se encuentran expuestos en el Anexo II (Observación 4.3.1.1.1.).

4.3.2. Mediación Extrajudicial (Privada)

4.3.2.1. Centros Privados de Mediación

El procedimiento llevado a cabo en estos Centros conlleva costos de honorarios y otros gastos a cargos de los interesados.

Inspección previa a la Habilitación

La Dirección General de Mediación, como autoridad de aplicación de la Ley N° 7.324, tiene a su cargo el Registro de Centros de Mediación Privados.

En consecuencia, efectúa inspecciones previas a la habilitación del Centro Privado de Mediación correspondiente, a fin de verificar que el mismo cuente con el espacio físico adecuado para permitir el correcto trámite de mediación, en cuanto a cantidad y calidad de ambientes suficientes para la celebración de las sesiones conjuntas y privadas y demás actuaciones propias del procedimiento.

El ente auditado informó mediante Nota N° 285 del Ministerio de Justicia de fecha 31/10/14 que durante el período auditado se habilitaron 12 (doce) Centros Privados de Mediación.

En fecha 19/11/14 informó una nómina de 13 (trece) Centros Privados de Mediación habilitados durante el período auditado. A saber:

1. Ulpiano. Reg. N° 190
2. CE.ME.OR. – Orán. Reg. N° 191
3. Joaquín V. González. Reg. N° 192



4. Themis. Reg. N° 187
5. Acordemos I. Reg. N° 194
6. Centro Orán. Reg- N° 193
7. Maidah & Sarzur. Reg. N° 196
8. Punto de Encuentro. Reg. N° 161
9. Chinchilla Hidalgo y Asociados. Reg. N° 198
10. San Ignacio de Loyola. Reg. N° 199
11. RC Media. Reg. N° 200
12. Centro Dr. Ortega Oliveira.
13. Acordar Metán.

Del cotejo de la documentación detallada *ut supra*, surge la siguiente

Observación

4.3.2.1.1. La cantidad de Centros Privados de Mediación habilitados durante el período auditado, presenta la siguiente diferencia de centros informados por el ente auditado.

Cantidad de Centros Privados de Mediacion Habilitados desde Enero a Diciembre de 2.012		
s/Nota N° 285 (1)	s/Nota de fecha 19/11/14 (2)	Diferencia de Centros informados (1)-(2)
12	13	-1

Certificados de Inspección para Habilitación

Los auditores seleccionaron una muestra al azar de 9 (nueve) certificados de inspección a fin de verificar que la autoridad de aplicación efectuó la inspección previa a la habilitación, conforme Resolución N° 494/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.



Control: Actas de Inspección

La Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, a través de la Dirección de Mediación, realiza el control de las actuaciones de los mediadores extrajudiciales mediante inspecciones a los Centros Privados de Mediación.

El ente auditado aportó 8 (ocho) Actas de Inspección realizadas en siguientes los Centros Privados de Mediación durante el año 2.012.

1. Centro Privado de Mediación Metán. Reg. N° 155 (28/11/12)
2. Del Norte. Reg. N° 158 (29/02/12)
3. San Ignacio de Loyola. Reg. N° 199 (10/12/12 y 13/12/12)
4. Merlo Quibar. Reg. N° 30 (28/11/12)
5. Centro Privado. Reg. N° 152 (09/02/12)
6. Estudio Casal Rey - Courel Saravia (26/04/12)
7. Centro de Mediación Orán (09/02/12)
8. Centro FAS (28/11/12)

Los auditores verificaron respecto a las mismas el control de puntos dispuestos por Disposición N° 05/10 –Anexo I- de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

4.3.2.2. Mediadores Extrajudiciales Privados

El ente auditado informó mediante Nota N° 285 de fecha 31/10/2014 que durante el período auditado se inscribieron en el Registro de Mediadores de la Provincia 38 (treinta y ocho) nuevos mediadores extrajudiciales privados.

En fecha 18/11/2015 informó la nómina de los mediadores extrajudiciales privados dados de alta en el año 2.012; la misma se incorpora al presente informe como Anexo IV.

Los auditores cotejaron ambos documentos formulando la siguiente

Observación:

4.3.2.2.1. La Cantidad de Mediadores Extrajudiciales Privados dados de Alta durante el período auditado, presenta el siguiente desvío:



Cantidad de Mediadores Extrajudiciales dados de Alta en el año 2.012		
s/Nota Nº 285 (1)	s/Nota de fecha 18/11/15 (2)	Desvío (1)-(2)
38	41	-3

Legajos de Mediadores

A partir de la nómina expuesta en el Anexo IV, se determinó una muestra de 23 (veintitrés) legajos correspondientes a mediadores extrajudiciales privados.

En cada legajo integrante de la muestra se verificaron los requisitos necesarios para mantener la matrícula vigente, dispuestos por Resolución N° 493/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que establece que el mediador cada dos años deberá cumplir con:

- a) Sesenta horas de capacitación o perfeccionamiento en Métodos Alternativos No Adversariales de Resolución de Conflictos;
- b) No incurrir en ninguna causal de suspensión y/o exclusión del Registro;
- c) Falta de comisión de sanciones disciplinarias por parte del Tribunal Disciplinario de su Colegio o Consejo Profesional.

Del procedimiento de auditoría realizado no surgen observaciones a formular.

Además se verificó el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de estos mediadores, previstos en el artículo 29 de la Ley N° 7.324, su reglamentación por Decreto N° 3.456/09, según detalle a continuación:



Legajos de Mediadores Extrajudiciales			
Requisitos Legal Verificado	Muestra Analizada	Cumplimiento	
		Cantidad	%
Título universitario de carrera de grado	23	23	100,00%
Tres años de antigüedad en el ejercicio profesional	23	23	100,00%
Matricula en el colegio o consejo profesional	23	20	86,96%
Aprobó el nivel básico del plan de estudios de la Escuela de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación u otro equivalente de jurisdicción provincial	23	23	100,00%
Matrícula vigente y habilitación de la Autoridad de Aplicación	23	23	100,00%

Del análisis de la muestra surge que los mediadores extrajudiciales con número de registro 366, 388 y 391, son profesionales universitarios de carreras de grado que no se encuentran colegiados por falta de existencia de Colegio o Consejo Profesional en la Provincia de Salta (Licenciatura en Comunicación Social y Licenciatura en Ciencias Políticas), razón por la cual el ente auditado, mediante Disposiciones, hace lugar a las solicitudes de inscripción en el Registro de Mediadores Extrajudiciales, dando por su suplido el requisito de "matriculación" a través de la acreditación fehaciente de más de tres años de ejercicio profesional.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

4.3.2.3. Ética de los Mediadores

El ente auditado informó que: “*Hasta el 31 de diciembre de 2012 no ingresó ninguna denuncia a este Tribunal.*”

4.3.3. Estudio del Impacto de la Mediación

La Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje, dependiente del ente auditado, produjo un informe relativo a estadística de mediaciones en cada localidad, abordando la siguiente temática:

1. Mediación Comunitaria: Informe Estadístico y de Funcionamiento.
2. Tribunal de Ética y Disciplina.
3. Mediación a Distancia: Estadísticas.



4. Mediación Penal: Estadísticas.

5. Mediación Extrajudicial Privada: Inscripción de Mediadores, Inscripción, Habilitación e Inspección de Centros e Privados.

Cumpliendo con lo establecido por Ley N° 7.692 de Presupuesto para el año 2.012 que dispone, entre las acciones a implementar, la realización de un estudio de impacto de la mediación.

En relación a cada tema tratado en el Informe, los auditores desarrollaron los siguientes procedimientos de auditoría:

Mediación Comunitaria: Informe Estadístico y de Funcionamiento

Se realizó el cotejo entre la Cantidad de Mediaciones y de Centros Comunitarios de Mediación contenida en el informe analizado con las correspondientes cantidades incorporadas al Anexo I del presente informe.

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes:

Observaciones:

- 4.3.3.1.** La Cantidad Total de Mediaciones y de Centros Comunitarios de Mediación informada por el ente auditado, presenta los desvíos determinados por esta auditoría y detallados en Anexo V.
- 4.3.3.2.** La Cantidad de Mediaciones finalizadas “*con y sin acuerdo*” informada por el ente auditado, presenta el siguiente desvío:

Centro Comunitario Animaná	Anexo I (1)	Estudio de Impacto de la Mediación (2)	Desvío (3)=(1)-(2)
Con Acuerdo	13	15	-2
Sin Acuerdo	16	13	3

Centro Comunitario Apolinario Saravia	Anexo I (1)	Estudio de Impacto de la Mediación (2)	Desvío (3)=(1)-(2)
Con Acuerdo	41,67%	45,00%	-3,33%
Sin Acuerdo	58,33%	55,00%	3,33%

Tribunal de Ética y Disciplina

Informa que este Tribunal comenzó a funcionar en la Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje.



Los auditores verificaron el Acta de Asunción de Cargos de fecha 06/11/2012, de la que surge que tomaron posesión tres Vocales Titulares y un Vocal Suplente, quedando así integradas las Salas I y II de este Tribunal.

Mediación a Distancia: Estadísticas

Los auditores realizaron el cotejo entre la Cantidad de Mediaciones a Distancia contenida en el informe analizado y las informadas mediante Nota N° 285 del Ministerio de Justicia.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

Mediación Penal: Estadísticas

Los auditores realizaron el cotejo entre la Cantidad de Mediaciones Penales finalizadas contenida en el informe analizado con las informadas mediante Nota N° 285 del Ministerio de Justicia.

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente:

Observación

4.3.3.3. La Cantidad Total de Mediaciones Penales finalizadas presenta los desvíos expuestos en el siguiente cuadro:

Municipio	Cantidad de Mediación Penal Finalizada		
	s/Informe (1)	s/Nota N° 285 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
Cafayate	10	15	5
Campo Santo	2	-	-2
Cerrillos	2	1	-1
Chicoana	1	1	-
Coronel Moldes	6	5	-1
El Bordo	2	4	2
El Carril	2	2	-
Gral. Güemes	10	10	-
Guachipas	3	7	4
Iruya	1	-	-1
La Viña	1	1	-
Ministerio de Jusiticia	2	-	-2
Rosario de Lerma	1	-	-1
San Carlos	3	4	1
Total	46	50	4



Mediación Extrajudicial Privada: Inscripción de Mediadores- Inscripción, Habilitación e Inspección de Centros Privados

El informe de impacto señala los aspectos procedimentales relativos a la Inscripción y Baja de Mediadores y de Centros de Mediación.

Además, en referencia a las Inspecciones, manifiesta que las mismas se realizan en forma programada y adjunta planilla detallando los Centros inspeccionados durante el año 2.012.

Las Inspecciones son de dos tipos: a) Para Habilitación y b) De Funcionamiento.

a) Inspección para Habilitación de Centros:

Los auditores cotejaron la información de la planilla señalada con la Nómina de Centros Habilitados, surgiendo la siguiente

Observación:

4.3.3.4. La planilla adjunta al estudio de impacto informa que se realizó la inspección para la habilitación del Centro ETNA, mientras que la misma no es informada en la Nómina de Centros Habilitados.

b) Inspección de Funcionamiento de Centros:

Los auditores cotejaron la información de la planilla señalada con las Actas de Inspección, surgiendo la siguiente:

Observación:

4.3.3.5. La documental que contiene las inspecciones realizadas presenta los desvíos expuestos en el siguiente cuadro:



Centro Privado de Mediación		Actas de Inspección	Estudio de Impacto de la Mediación
Nombre	Nº de Registro		
Centro Privado de Mediación	155	I	N
Centro Privado	152	I	N
Estudio Casal Rey - Courel Saravia	-	I	N
Centro de Mediación Oran	-	I	N
Sierra Solá & Asoc.	-	N	I
C.I.R.C. Güemes	20	N	I
CIMAN	55	N	I
CEPIME	40	N	I
Cafayate	170	N	I
Ale & Ale	183	N	I
Cámara de Comercio	25	N	I
Cívica	145	N	I
Centro Escajadilla	-	N	I

I: Inspección Informada.

N: Inspección no Informada.

4.4. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos año 2012

4.4.1. Aspectos Generales

A partir de la información obtenida del Sistema de Registración J.D. EDWARDS, los auditores elaboraron el cuadro expuesto en el Anexo VI del presente informe a fin de aplicar el procedimiento de auditoría destinado a cotejar las partidas ejecutadas respecto de aquellas autorizadas por Ley de Presupuesto, correspondientes al Ejercicio Financiero año 2012.

Del procedimiento de auditoría realizado no surgen observaciones a formular.

4.4.2. Muestra de Gastos Seleccionada

El análisis realizado a continuación corresponde a una muestra seleccionada en base a la significatividad de las partidas integrantes del rubro, incluyendo aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Gastos expuestos:

Total de Gastos de la Muestra:	\$	2.008.768,43	94,18%
Total de Gastos Comprometidos:	\$	2.132.848,30	

El detalle de las partidas de Gastos incluidas en la muestra es el siguiente:



Muestra de Gastos				
Gasto por Objeto	Cuenta Objeto	Aux	Descripción Cuenta Objeto	Gasto Comprometido
G432	123142		EQ TRANSP.TRAC ELEV	69.000,00
G29901	412981	1000	Otros NEP	26.626,66
G321	413211	1000	Alq.edificios y locales	126.961,00
G322	413211	1001	Alq maq.eq, medios de transporte	39.057,82
G341	413411	1000	Estu.inve y pory factibilidad	108.600,00
G345	413411	1004	De capacitación	22.726,00
G349	413411	1007	Otros NEP	1.494.620,84
G372	413711	1001	Viáticos	81.728,50
G379	413711	1002	Otros NEP	21.098,39
G399	413911	1003	Otros NEP	18.349,22
Resolución de Conflictos 021004000100				2.008.768,43

4.4.3. Cotejo de la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Libro Mayor

Analizada la muestra de las partidas presupuestarias de gastos incluidas en la muestra, se cotejaron los importes expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, correspondientes al año 2012, con los respectivos saldos al 31/12/2012 del Libro Mayor, según se detalla a continuación:

Gasto por Objeto	Cuenta Objeto	Aux	Descripción Cuenta Objeto	Ejecución Presupuestaria(1)	Libro Mayor(2)	Desvío(3)=(1)-(2)
G432	123142		EQ TRANSP.TRAC ELEV	69.000,00	69.000,00	-
G29901	412981	1000	Otros NEP	26.626,66	26.626,66	-
G321	413211	1000	Alq.edificios y locales	126.961,00	126.961,00	-
G322	413211	1001	Alq maq.eq, medios de transporte	39.057,82	39.057,82	-
G341	413411	1000	Estu.inve y pory factibilidad	108.600,00	108.600,00	-
G345	413411	1004	De capacitación	22.726,00	22.726,00	-
G349	413411	1007	Otros NEP	1.494.620,84	1.494.620,84	-
G372	413711	1001	Viáticos	81.728,50	81.728,50	-
G379	413711	1002	Otros NEP	21.098,39	21.098,39	-
G399	413911	1003	Otros NEP	18.349,22	18.349,22	-
Resolución de Conflictos 021004000100				2.008.768,43	2.008.768,43	-

Del procedimiento de auditoría realizado no surgen observaciones a formular.



4.4.4. Verificación de la Documentación Respaldatoria de Gastos

Para cada cuenta identificada en el cuadro precedente, se seleccionó una muestra de registros del Libro Mayor, a los fines de verificar la documentación respaldatoria de los mismos. Dicha muestra se expone en el Anexo VII del presente informe.

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente

Observación:

- 4.4.4.1.** En el legajo correspondiente a la P.V. N° 12157263 no se encontró documentación relativa a la publicación establecida en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

5. Recomendaciones

La Auditoría General de la Provincia de Salta, como órgano rector del control externo de la hacienda pública provincial, formula las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Arbitrar los medios necesarios a fin de proceder a la confección, aprobación e implementación de un Manual de Misiones y Funciones.
- 5.2. Desarrollar un software específico de gestión de expedientes de mediación a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia operativa en la carga de los mismos, su seguimiento y también en la elaboración de indicadores de gestión y estadísticas, entre otros.
- 5.3. Arbitrar los medios necesarios para que los Centros Comunitarios de Mediación remitan mensualmente la siguiente información: cantidad de casos ingresados individualizando los datos de las partes y temática abordada, el número de los que siguen en trámite y aquellos que se encuentran concluíos con acuerdo o sin acuerdo, a fin de elaborar las correspondientes estadísticas.
- 5.4. Mantener un archivo sistemático y completo de la documentación mencionada *ut supra*.
- 5.5. Controlar periódicamente que los legajos de los Mediadores Comunitarios contengan la documentación requerida en el Decreto N° 4901/08, Anexo I punto 1.
- 5.6. Mantener un registro sistemático y completo contenido la siguiente información correspondiente a los Centros Extrajudiciales de Mediación: centros habilitados, suspendidos y dados de baja, actas de habilitación y actas de inspección, mediadores



integrantes de los mismos, cantidad de mediaciones extrajudiciales realizadas y sus resultados.

6. Opinión

De la auditoría financiera, de legalidad y de gestión efectuada en el ámbito de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, referida al Período año 2012, la Auditoría General de la Provincia de Salta, opina lo siguiente:

Auditoría Financiera

La Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012 presenta razonablemente la información contenida en la misma.

Auditoría de Legalidad

El ente auditado ha cumplido con la normativa vigente, excepto por la limitación al alcance señalada en el apartado 2.4.1. y las observaciones formuladas en el apartado 4 del presente Informe.

Auditoría de Gestión – Mediación Comunitaria -

En relación a los objetivos logrados por el ente auditado (resultados) ésta Auditoría se abstiene de emitir opinión en base a lo señalado en el apartado 4.3.1.3. del presente informe, atento a que no fue posible verificar el cumplimiento de los índices de eficiencia y eficacia previstos en la Ley N° 7.692 de Presupuesto 2.012, ni los indicadores programados a tal fin por los auditores actuantes.

6. Tareas de Campo

Las tareas de campo en el ámbito de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos iniciaron el día 12 de noviembre de 2.014 y finalizaron el día 15 de abril de 2.016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.



7. Lugar y fecha

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Cr. H. Corimayo - Cr. J. Daud - Dra F. Sajia



Anexo I – Mediaciones Comunitarias Finalizadas en 2.012

Municipio	Mediaciones Finalizadas		
	Con Acuerdo	Sin Acuerdo	Total 2.012
Salta CIC Sta. Cecilia	70	197	267
R. de la Frontera	94	219	313
Cerrillos	79	102	181
La Caldera	11	23	34
Las Lajitas	96	121	217
R. de Lerma	85	124	209
Río Piedras	7	16	23
Gral. Pizarro (Sin mediador)	0	0	0
Animaná	13	16	29
Campo Santo	64	124	188
El Galpón	59	32	91
San Carlos	39	37	76
Vaqueros	9	76	85
Cafayate	133	147	280
A. Saravia	5	7	12
La Poma (Sin mediador)	0	0	0
La Candelaria	9	7	16
El Jardín	12	34	46
El Tala	37	34	71
Campo Quijano	27	53	80
Coronel Moldes	49	46	95
El Bordo	29	36	65
J.V.González	38	139	177
Guachipas	23	51	74
S.V.Oeste (Sin mediador)	0	0	0
Rivadavia B. Sur	19	23	42
El Carril	120	133	253
Iruya	7	10	17
Nazareno	15	3	18
La Merced (Sin mediador)	40	62	102
Isla de Cañas	6	4	10
Gral. Güemes	67	184	251
S.J de Metán	57	142	199
Aguaray	22	61	83
El Quebrachal	0	0	0
Orán	234	542	776
Chicoana	116	82	198
La Viña	13	22	35
Seclantás	51	26	77
Gral. Mosconi	80	108	188
Hipólito Yrigoyen	63	96	159
Santa V. Este	48	31	79
Colonia Santa Rosa	83	103	186
Molinos	3	12	15
San Lorenzo	15	16	31
Cachi	16	28	44
Gral. Ballivián	6	6	12
Salta CIC Constitución	32	94	126
Salta CIC Asunción	67	130	197
Salta CIC Unión	40	97	137



Anexo I – (Continuación)

Municipio	Mediaciones Finalizadas		
	Con Acuerdo	Sin Acuerdo	Total 2.012
Salta Complejo El Tribuno	75	136	211
Los Toldos	19	20	39
Tolar Grande (Sin mediador)	0	0	0
Angastaco	2	6	8
Urundel (Sin mediador)	0	0	0
Tartagal	147	279	426
Rivadavia B. Norte	17	36	53
Embarcación	87	166	253
Pichanal (Sin mediador)	0	0	0
San Antonio de los Cobres	113	28	141
Payogasta	17	16	33
Salta Concejo Deliberante	96	223	319
Centro de Mediación Ministerio de Justicia	118	170	288
Salvador Mazza	14	16	30
Mercado San Miguel	0	0	0
Total	2913	4752	7665

Anexo II – Cantidad de Mediaciones 2.012

Centros Comunitarios de Mediación	Documentación mensual remitida por los Centros Comunitarios de Mediación												Total Informadas por SMARC - Anexo I - (2)	DESVIOS (1)-(2)	
	01/12	02/12	03/12	04/12	05/12	06/12	07/12	08/12	09/12	10/12	11/12	12/12	Total (1)		
Salta - CIC Santa Cecilia	21		25	24	19	20	19	20		26	26	25	225	267	-42
Salta - CIC Constitución			27		16		22	16			23	6	110	126	-16
Salta - CIC Asunción	19	15		12	20	18	10	16	16		18	19	163	197	-34
Salta - CIC Unión													0	137	-137
Salta - Complejo El Tribuno							16	23				20	59	211	-152
Salta - Concejo Deliberante		10	23		20	30	17	40				36	176	319	-143
Centro de Mediación del Ministerio de Justicia - Salta	Nota Anual. 300 Mediaciones en el año 2012												300	288	12
Mercado San Miguel													0	0	0
Cerrillos	La mediadora informó por nota que hasta Octubre 2012 se recibieron un total de 171 casos												171	181	-10
La Caldera		4		5		4							13	34	-21
Rosario de Lerma													0	209	-209
Vaqueros		17	19	22	21	15		14			11	7	126	85	41
Cafayate													0	280	-280
Campo Quijano													80		-80
La Merced	18		12	6	5			9	11	8	12	10	91	102	-11
General Güemes													0	251	-251
Metán													0	199	-199
Orán	23	41	54	32	43							84	277	776	-499
San Lorenzo													0	31	-31
Tartagal													0	426	-426

Anexo III – Mediadores Comunitarios –Contratos celebrados en 2.012

Mediador	Centro Comunitario de Mediación	Aprobado por Decreto del P.E	Plazo del Contrato	Honorarios Mensuales	Pagado correspondiente al año 2012 (*)
Sosa, Irma Viviana	Las Lajitas	Nº 1461/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Bruno de Ahrens, Saturdina	Colonia Santa Rosa	Nº 1217/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Corimayo, María Celeste	Cerrillos	Nº 1313/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Gutiérrez, Edgardo Emanuel	Molinos	Nº 1383/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Castillo, Federico Damián	Cerrillos	Nº 1222/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Cortéz, Silvia Carolina	Hipólito Yrigoyen	Nº 1198/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
De Juana, Matías Ezequiel	El Carril	Nº 1206/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
David Cabral, Valeria Alejandra	Embarcación	Nº 1459/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Guzmán, Pamela Verónica	El Bordo	Nº 2541/12	01/04/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 18.000,00
Di Bez, Guadalupe	Vaqueros	Nº 1328/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 1.939,92	\$ 23.279,04
Bartolelli, Sarita Fátima	Seclantás	Nº 1284/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Márquez, Sergio Waldo	Guachipas	Nº 1282/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Wierna, Candelaria Paulina	Río Las Piedras	Nº 1220/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Rodríguez, Ramón Atilio	San Carlos	Nº 1332/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Cortese, Cesar Marcelo	CIC Bº El Tribuno - Salta	Nº 1308/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
Lamas de Barcala, Leda	Metán	Nº 2551/12	01/05/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 16.000,00
Díaz, Paola Alejandra	Tartagal	Nº 1330/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Páez, María de los Ángeles	Metán	Nº 1224/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Guerrero, Norma Mabel	Rivadavia Banda Norte	Nº 1326/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Elías, Marcela Liliana	El Quebrachal	Nº 3297/12	01/09/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
Oviedo Torres, Gloria Adriana	Campo Quijano	Nº 1316/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Díaz, Rosa Fabiola	Tartagal	Nº 1304/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Chaque, Alfonso Miguel	Nazareno	Nº 1288/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Cutipa, Graciela	Animaná	Nº 1314/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Villagrán, Mirta	Salvador Mazza	Nº 660/13	01/10/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	(**)
Quiroga, María Jorgelina	Cafayate	Nº 1296/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Alias, Alicia Virginia	Rosario de Lerma	Nº 1621/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Nallín Facio, María Daniela	General Güemes	Nº 1619/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 16.000,00
Poma Lizondo, Clelia Alcira	CIC Bº Constitución - Salta	Nº 1387/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Haro, José Javier	CIC Bº Unión - Salta	Nº 1212/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Torcivia, María Vanina	CIC Bº Santa Cecilia - Salta	Nº 1298/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Delgado, Jesús Santos	La Viña	Nº 1214/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Tabarcache, Flavia	La Caldera	Nº 1336/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Abdenur, Christian Ariel	CIC Vº Asunción - Salta	Nº 1196/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Núñez, Yone Raquel	Rosario de la Frontera	Nº 1276/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Gómez, Carina Fabiana	Campo Santo	Nº 1274/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Mónico Graciano, Javier Alberto	Rosario de la Frontera	Nº 1312/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Gramajo Salomón, María	Salta Capital	Nº 3291/12	01/06/12 - 31/12/12	Ad-honorem	-----
Guerrero, Florencia Alejandra	Orán	Nº 2575/12	01/04/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 18.000,00
Guanca, María del Valle	Cafayate	Nº 1320/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Madariaga Gareca, Mauricio	El Galpón	Nº 1456/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Ruiz, Rafael Javier	Aguaray	Nº 1194/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Iglesias, Ramiro	Ministerio de Justicia	Nº 1202/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Espeche, Rosana Marlene	Bº El Tribuno - Salta	Nº 1204/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Victoria, Juana María	San Antonio de los Cobres	Nº 1278/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Savall Soto, Rolanda Fabián	Joaquín V. González	Nº 1463/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Huergo, María Elvira	El Jardín	Nº 1454/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Ferreira Gómez, Hipólita Rosa	El Tala	Nº 1306/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Avilés, Miriam Carolina	Chicoana	Nº 1286/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Giraldez, Mariángelos Silvina	La Caldera	Nº 1324/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
González Güemes, Marcos	San Lorenzo	Nº 3295/12	01/09/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
Verón, José María	Gral. Ballivián	Nº 1292/12	01/01/12 - 06/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Mentesana, Natalia	Salta Capital	Nº 3291/12	01/09/12 - 31/12/12	Ad-honorem	-----
Yurquina, Francisco Javier	Isla de Cañas	Nº 1216/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Tejerina, Luciana Vanesa	General Mosconi	Nº 1280/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Rementería, Eduardo Javier	Cachi	Nº 1385/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Zambrano, Luis Alfredo	Iruya	Nº 1192/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Coca, Abel Candelario	Los Toldos	Nº 1290/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Aguirre, Aldo Ramiro	Cachi	Nº 1318/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 20.000,00
Torres, Paola Alejandra	Rivadavia Banda Sur	Nº 1300/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Martínez, María Leila Carina	Payogasta	Nº 1208/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Nieli, Daniel Alejandro	Santa Victoria Este	Nº 3478/12	01/09/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
Troichuk, Nancy Noemí	La Candelaria	Nº 1617/12	01/01/12 - 30/06/12	\$ 2.000,00	\$ 12.000,00
Álvarez, René Adolfo	General Pizarro	Nº 1200/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	(**)
Tallo, Cristina del Valle	Apolinario Saravia	Nº 1210/12	01/01/12 - 31/12/12	\$ 2.000,00	\$ 14.000,00
Sarapura, Alfredo Horacio	Angastaco	Nº 1615/12	01/01/12 - 30/06/12	\$ 2.000,00	\$ 12.000,00

(*) Registrado y expuesto en la Cuenta 413411 A1007 de la Ejecución Presupuestaria de Gastos

(**) La Cuenta 413411 A1007 de la Ejecución Presupuestaria de Gastos no contiene pagos registrados a nombre del mediador comunitario cuyo contrato fue aprobado por Decreto Nº 660/13 del Poder Ejecutivo.

(***) La Cuenta 413411 A1007 de la Ejecución Presupuestaria de Gastos no contiene pagos registrados a nombre del mediador comunitario cuyo contrato fue aprobado por Decreto Nº 1200/12 del Poder Ejecutivo.

ANEXO IV–Mediadores Inscriptos en el Registro de Mediadores de la Provincia de Salta 2.012

Registro Nº	Apellido y Nombre	Profesión	Fecha de Inscripción	Condición a Noviembre/2015
350	Alberto, Andrea Fabiana	Abogada	13/01/2012	Vigente
352	Fanti, Rodrigo Rubén	Abogado	24/01/2012	Suspendido
353	Vera, Mónica Raquel	Abogada	09/02/2012	Vigente
354	Gerónimo, Claudia Elizabeth	Abogada	13/03/2012	Vigente
355	Lugo, Alejandra Mabel	Abogada	14/03/2012	Suspendido
356	Torregrosa García, Nora	Contadora	12/03/2012	Vigente
357	Muratore, Florencia Soledad	Abogada	21/03/2012	Vigente
358	Mentesana, Natalia	Abogada	21/03/2012	Vigente
359	Puertas, Luis Fernando	Abogado	16/04/2012	Suspendido
360	Maidah, Jorge Elías	Abogado	18/04/2012	Suspendido
361	Borreli, Paula Valeria	Abogada	16/04/2012	Vigente
362	Vásquez, Flora Beatriz	Lic. en Trabajo Social	23/04/2012	Vigente
363	Muñoz Torena, Lucy Liliana	Abogada	18/04/2012	Vigente
364	Vélez, Sergio Leonardo	Abogado	03/05/2012	Vigente
365	Vila, Marcela Silvia	Abogada	04/05/2012	Vigente
366	Tejerina, Elda Agueda	Lic. en Comunicación	14/05/2012	Vigente
367	Guzmán, Pamela Verónica	Abogada	15/05/2012	Vigente
369	Velazquez, Natalia Gabriela	Abogada	13/06/2012	Suspendido
371	Maidana, Silvana Edith	Abogada	06/07/2012	Vigente
372	Disandro, Nayme Amneris	Contadora	06/07/2012	Suspendido
373	Chinchilla Hidalgo, María Laura	Abogada	11/07/2012	Vigente
374	Genoud, Ignacio	Abogado	31/07/2012	Suspendido
375	Mercado Ulloa, Claudia Paola	Abogada	03/08/2012	Suspendido
376	Rodriguez Capilla, Jorgelina	Abogada	06/08/2012	Vigente
377	Salum, María Cecilia	Abogada	04/09/2012	Vigente
378	Ru, María Daniela	Abogada	05/09/2012	Suspendido
379	Petersen Pfister, Agustín	Abogado	05/09/2012	Suspendido
380	Brandon Suarez, María Jorgelina	Abogada	06/09/2012	Vigente
381	Moreno, Emilio Javier Agustín	Martillero Público	07/09/2012	Suspendido
382	Lizarraga, Silvana Beatriz	Licenciada	05/10/2012	Vigente
383	Cabanillas, Cristina	Abogada	09/10/2012	Suspendido
384	Sosa, Irma Viviana	Abogada	15/10/2012	Suspendido
385	Terán, Mariela Sonia	Ingeniera	16/11/2012	Vigente
386	Masciarelli, María Gabriela	Abogada	16/11/2012	Suspendido
387	Murillo, Gloria	Lic. en Enfermería	16/11/2012	Vigente
388	Nuñez Burgos, Federico Martín	Lic. en Ciencias Políticas	16/11/2012	Vigente
389	Salinas, Ariel Fernando	Lic. en Comunicación	16/11/2012	Suspendido
390	Vera, Yamile Inés	Abogada	10/04/2012	Suspendido
391	López, María Cecilia	Lic. en Ciencias Políticas	16/11/2012	Vigente
392	Ocaña, Virginia	Farmaceutica	20/11/2012	Suspendido
393	Aliberti, María Gloria	Médica	20/11/2012	Suspendido

ANEXO V–Impacto de la Mediación Comunitaria

Municipio	s/Anexo I (1)	s/Estudio de Impacto (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
	Total 2.012	Total 2.012	Total 2.012
Salta CIC Sta. Cecilia	267	217	-50
R. de la Frontera	313	259	-54
Cerrillos	181	183	2
La Caldera	34	28	-6
Las Lajitas	217	196	-21
R. de Lerma	209	204	-5
Río Piedras	23	17	-6
Gral. Pizarro (Sin mediador)	-	-	-
Animaná	29	29	-
Campo Santo(*)	188	-	-188
El Galpón	91	83	-8
San Carlos	76	59	-17
Vaqueros	85	67	-18
Cafayate	280	122	-158
A. Saravia	12	12	-
La Poma (Sin mediador)	-	-	-
La Candelaria	16	-	-16
El Jardín	46	42	-4
El Tala	71	60	-11
Campo Quijano	80	23	-57
Coronel Moldes	95	91	-4
El Bordo	65	62	-3
J.V.González	177	156	-21
Guachipas	74	67	-7
S.V.Oeste (Sin mediador)	-	-	-
Rivadavia B. Sur	42	42	-
El Carril	253	227	-26
Iruya	17	15	-2
Nazareno	18	14	-4
La Merced (Sin mediador)	102	102	-
Isla de Cañas	10	7	-3
Gral. Güemes	251	179	-72
S.J de Metán	199	177	-22
Aguaray	83	64	-19
El Quebrachal(*)	-	-	-
Orán	776	674	-102
Chicoana	198	183	-15
La Viña	35	31	-4
Sedantás	77	54	-23
Gral. Mosconi	188	169	-19
Hipólito Yrigoyen	159	144	-15
Santa V. Este	79	54	-25
Colonia Santa Rosa	186	173	-13
Molinos	15	13	-2
San Lorenzo	31	21	-10
Cachi	44	11	-33
Gral. Ballivián	12	11	-1
Salta CIC Constitución	126	98	-28
Salta CIC Asunción	197	159	-38
Salta CIC Unión	137	93	-44
Salta Complejo El Tribuno	211	150	-61
Los Toldos	39	34	-5
Tolar Grande (Sin mediador)()	-	-	-
Angastaco	8	8	-
Urundel (Sin mediador)	-	-	-
Tartagal	426	304	-122
Rivadavia B. Norte	53	45	-8
Embarcación	253	220	-33
Pichanal (Sin mediador)	-	-	-
San Antonio de los Cobres	141	112	-29
Payogasta	33	8	-25
Salta Concejo Deliberante	319	241	-78
Centro de Mediación Ministerio de Justicia	288	-	-288
Salvador Mazza	30	15	-15
Mercado San Miguel	-	-	-
Hospital Materno Infantil (**)	-	-	-
Total Cantidad	7665	5829	-1836
Total %	100,00%	76,05%	-23,95%

(*) No informado en el Estudio de Impacto.

(**) No informado en Anexo I



ANEXO VI—Cotejo entre las partidas de Gastos Autorizadas por Ley de Presupuesto y los Gastos Ejecutados 2.012

Centro de Costo	Descripción Centro de Costo	Gasto por Objeto	Cuenta Objeto	Aux	Descripción Cuenta Objeto	Crédito Vigente(1)	Comprometido(2)	Desvío(3)=(2)-(1)	
								\$	%
021004000100	Resolución de Conflictos	G432	123142		EQ TRANSP.TRAC ELEV	69.000,00	69.000,00	-	
021004000100		G434	123144		BU EQUIPOS COMU Y SEÑ	-	-	-	
021004000100		G36	123146		EQUIPOS COMPUTACIÓN	-	-	-	
021004000100		G437	123147		EQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	-	-	-	
021004000100		G439	123149		BU EQUIPOS VARIOS	-	-	-	
			123140		<u>Maquinarias y Equipos</u>	<u>69.000,00</u>	<u>69.000,00</u>	<u>-</u>	
			123000		<u>BIENES DE USO</u>	<u>69.000,00</u>	<u>69.000,00</u>	<u>-</u>	
021004000100	Resolución de Conflictos	G21	412100		PROD AL. AG Y FO	4.200,96		-	
021004000100		G21101	412111	1000	Viveres secos		2.800,96		
021004000100		G21109	412111	1004	Otros No Especif		1.400,00		
021004000100		G23	412300		PROD PAPEL , CARTON E IMP	18.279,50		-	
021004000100		G233	412311	1002	Productos de artes gráficas		2.431,50		
021004000100		G235	412311	1004	Libros, revistas y periódicos		2.808,00		
021004000100		G239	412311	1007	Otros NEP		13.040,00		
021004000100		G24	412400		PROD CUERO Y CAUCHO	-		-	
021004000100		G25	412500		PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB-	770,00		-	
021004000100		G25501	412551	1000	Tintas, pinturas y colorantes		770,00		
021004000100		G29	412900		OTROS BIENES DE CONSUMO	34.474,36		-	
021004000100		G29201	412921	1000	Utescritorio, of.y enseñanza		6.680,19		
021004000100		G29301	421931	1000	Útiles y materiales eléctricos		645,01		
021004000100		G29609	412961	1003	Otros No Especif		443,00		
021004000100		G29701	421971	1000	Prod de material plástico		79,50		
021004000100		G29901	412981	1000	Otros NEP		26.626,66		
			412000		<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>57.724,82</u>	<u>57.724,82</u>	<u>-</u>	

ANEXO VI – (Continuación...)

Centro de Costo	Descripción Centro de Costo	Gasto por Objeto	Cuenta Objeto	Aux	Descripción Cuenta Objeto	Crédito Vigente(1)	Comprometido(2)	Desvío(3)=(2)-(1)	
								\$	%
021004000100	Resolución de Conflictos	G31	413100		SERVICIOS BASICOS	39.846,93		-	
021004000100		G311	413111	1000	Energía eléctrica			9.985,24	
021004000100		G312	413111	1001	Aqua			6.860,86	
021004000100		G314	413111	1003	Teléfonos, télex y fax			16.232,47	
021004000100		G315	413111	1004	Correos y telégrafo			5.922,90	
021004000100		G319	413111	1005	Otros NEP			845,46	
021004000100		G32	413200		ALQUILERES Y DERECHOS	166.018,82		-	
021004000100		G321	413211	1000	Alq.edificios y locales			126.961,00	
021004000100		G322	413211	1001	Alq maq.eq, medios de transporte			39.057,82	
021004000100		G33	413300		MANT.REP.Y LIMPIEZA	22.269,14		-	
021004000100		G33202	413321	1001	Rectificación de motores			-	
		G33209	413321	1002	Otros no especif.			22.269,14	
021004000100		G34	413400		SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.626.846,84		-	
021004000100		G341	413411	1000	Estu.inve y pory factibilidad			108.600,00	
021004000100		G345	413411	1004	De capacitación			22.726,00	
021004000100		G346	413411	1005	De inf y sist computarizados			900,00	
021004000100		G349	413411	1007	Otros NEP			1.494.620,84	
021004000100		G35	413500		SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.497,02		-	
021004000100		G35109	413511	1004	Otros no especif.			-	
021004000100		G35301	413531	1000	Imprenta, publicaciones y repr			1.726,25	
021004000100		G35501	413551	1000	Comisiones y gs bancarios			770,77	
021004000100		G37	413700		PASAJES Y VIÁTICOS	130.295,51		-	
021004000100		G371	413711	1000	Pasajes			27.468,62	
021004000100		G372	413711	1001	Viáticos			81.728,50	
021004000100		G379	413711	1002	Otros NEP			21.098,39	
021004000100		G39	413900		OTROS SERVICIOS	18.349,22		-	
021004000100		G399	413911	1003	Otros NEP			18.349,22	
021004000100		413000			SERVICIOS NO PERSONALES	2.006.123,48	2.006.123,48	-	
					Total General	2.132.848,30	2.132.848,30	-	

ANEXO VII – Detalle de la muestra de Documentación Respaldatoria 2.012

Gasto por Objeto	Cuenta Objeto	Aux	Descripción Cuenta Objeto	Total de Gasto Comprometido al 31/12/2016	Documentación Seleccionada en la Muestra a partir del respectivo Libro Mayor de cada cuenta			
					Tipo de Doc.	Nro	Fecha	Importe
G432	123142		EQ TRANSP.TRAC ELEV	69.000,00	PV	12157263	31/12/2012	69.000,00
G29901	412981	1000	Otros NEP	26.626,66	PV	12072719	19/07/2012	23.862,60
G321	413211	1000	Alq.edificios y locales	126.961,00	PJ	12104780	26/09/2012	792,40
					PV	12044326	30/05/2012	18.375,30
					PV	12090585	30/08/2012	34.365,30
					PJ	12104780	26/09/2012	1.000,00
					PV	12138678	29/11/2012	21.031,20
					PV	12142694	30/11/2012	21.031,20
					PV	12142696	30/11/2012	21.031,20
					PV	12098633	09/11/2012	2.458,00
					PV	12132194	15/11/2012	1.703,00
					PV	12132306	15/11/2012	1.215,00
G322	413211	1001	Alq maq.eq, medios de transporte	39.057,82	PV	12145460	12/11/2012	1.757,00
					OV	12008544	19/04/2012	12.000,00
					OV	12009038	26/04/2012	9.000,00
					OV	12011586	05/11/2012	5.600,00
					OV	12048150	19/12/2012	4.000,00
					PV	12021634	22/03/2012	3.100,00
					PJ	12091149	28/08/2012	5.126,00
					PV	12131522	14/11/2012	12.000,00
					OV	12006681	31/03/2012	6.000,00
					OV	12006955	31/03/2012	6.000,00
G341	413411	1000	Estu.inve y proy. factibilidad	108.600,00	OV	12006961	31/03/2012	6.000,00
					OV	12006981	31/03/2012	6.000,00
					OV	12006999	31/03/2012	6.000,00
					OV	12007003	31/03/2012	6.000,00
					OV	12007005	31/03/2012	6.000,00
					OV	12007007	31/03/2012	6.000,00
					OV	12010144	30/04/2012	2.000,00
					OV	12010168	30/04/2012	1.800,00
					OV	12010183	30/04/2012	8.000,00
					OV	12010189	30/04/2012	2.000,00
G345	413411	1004	De capacitación	22.726,00	OV	12010191	30/04/2012	1.500,00
					OV	12011206	05/10/2012	7.759,68
					OV	12024027	31/07/2012	14.000,00
					OV	12048910	27/12/2012	6.000,00
					OV	12049921	31/12/2012	1.500,00
					OV	12049934	31/12/2012	2.000,00
					OV	12049967	31/12/2012	2.000,00
					OV	12049979	31/12/2012	2.000,00
					OV	12049983	31/12/2012	2.000,00
					PJ	12019762	19/03/2012	1.733,00
G349	413411	1007	Otros NEP	1.494.620,84	PJ	12070030	13/07/2012	6.503,60
					PV	12143798	12/07/2012	13.854,41
					PV	12143798	12/07/2012	11.198,16
					PV	12033481	24/04/2012	1.722,10
					PV	12060897	27/06/2012	3.960,50
					PV	12131476	14/11/2012	1.620,00
					PV	12143798	12/07/2012	3.761,74
					PV	12143798	12/07/2012	2.656,25
					PV	12020334	20/03/2012	1.439,94
					PV	12045121	21/05/2012	6.500,00
G372	413711	1001	Viáticos	81.728,50	PJ	12069882	13/07/2012	1.000,00
					PV	12082941	08/09/2012	2.426,28
G379	413711	1002	Otros NEP	21.098,39				
G399	413911	1003	Otros NEP	18.349,22				

PV: Orden de Pago (bs. Consumo, serv. No personales y gs- bienes de uso)

PJ: Orden de Pago (Rendiciones de Fondos Permanentes).

OV: Orden de Recepción.

SALTA, 01 de Diciembre de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 74

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4590/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión en el Ministerio de Justicia – Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión en el Ministerio de Justicia, que tuvo como objetivo: Evaluar la Gestión de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos: análisis y evaluación de los procesos de organización (sistemas), de los objetivos logrados por el auditado (resultados) y su ejecución presupuestaria - Período auditado: Ejercicio Financiero 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-07/14 del mencionado Programa;

Que con fecha 23 de noviembre de 2.016 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Ministerio de Justicia – Período auditado: Año 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello:

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 74

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Ministerio de Justicia, que tuvo como objetivo: Evaluar la Gestión de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos: análisis y evaluación de los procesos de organización (sistemas), de los objetivos logrados por el auditado (resultados) y su ejecución presupuestaria - Período auditado: Ejercicio Financiero 2012; que obra de fs. 220 a 254 del Expte. N° 242-4590/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic A. Esper – Dr. G. Ferraris